



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. veinticuatro de enero de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 018-2019-00073 00

Para resolver, la solicitud a folio 340, se DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DE PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN según manifestación expresa visible a folio 340 del presente cuaderno.

2. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo y en caso de existir **embargo de remanentes y/ o prelación del crédito**, lo desembargado deberá dejarse a disposición del Juzgado o entidad pertinente, COMUNICANDO para tal efecto a quien corresponda. (Art. 11 ley 2213 de 2022).

Por el secuestre en el perentorio término de diez (10) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, **rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión**, conforme lo prevé el art. 500 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hay lugar.

3. DECRETAR la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble hipotecado base de la presente acción COMISIONANDO para tal efecto a la Notaría pertinente para lo de su cargo.

4. DECRETAR el desglose de los documentos base de la presente acción dejando en ellos las constancias de rigor, especialmente que la obligación y el gravamen se han cancelado. Entréguese al demandado y a su costa.

5. ORDENAR entregar a la parte demandada los dineros que se encuentren a disposición de la Oficina de Apoyo y para el presente proceso por concepto de arrendamientos, y en caso de existir embargo de remanentes, y/o acreedor de mejor derecho deberán dejarse a disposición del Juzgado o entidad pertinente. Oficiése.

6. Sin costas.

7. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 25 de enero 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 018-2019-00073 00

Por secretaría desglóse del presente proceso el escrito a folio 336, y agréguese al expediente que corresponda.

CÚMPLASE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

343